



## 7. TITULACIONES Y PROFESIONES EN MASCULINO Y EN FEMENINO

Las ocupaciones de la **esfera pública** han estado durante siglos reservadas a los **varones**, en consecuencia, no ha de extrañarnos que el **léxico** que las designa haya acuñado en masculino por la asociación que, como hemos visto, establece la comunidad hablante del castellano entre género y sexo.

Esta **asociación género-sexo** ha supuesto también que, con la incorporación progresiva de la **mujer al mundo laboral**, se hayan creado los **femeninos** de muchos **oficios o profesiones** para los que solo existía el masculino.

abogado	abogada
árbitro	árbitra
arquitecto	arquitecta
bombero	bombera
fontanero	fontanera
médico	médica
notario	notaria
juez	jueza



Es más, una **Orden de 22 de marzo de 1995 (BOE 28/3/95) del Ministerio de Educación y Ciencia** insta a reflejar en los **títulos académicos oficiales el sexo** de quienes los obtienen. La importancia que tiene el lenguaje en la **formación de la identidad social** de las personas y en sus actitudes, ha motivado la necesidad de plantear la diferenciación del uso del masculino o femenino en la designación de las múltiples profesiones y actividades para las que se venía empleando tradicionalmente el masculino.

Asimismo, la preocupación por **evitar discriminaciones por razón de sexo** y de representar adecuadamente a las mujeres, ha llevado a sectores significativos de la sociedad española y a las autoridades educativas a la idea de que, en coherencia con la política de propiciar un uso adecuado del lenguaje, se adopten las medidas necesarias a fin de que los **títulos académicos oficiales** se adecuen en su expresión a la **naturaleza masculina o femenina** de quienes los obtengan.

## **1. Títulos previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo**

*Graduado en Educación Secundaria/Graduada en Educación Secundaria*

*Técnico/Técnica*

*Técnico Superior/Técnica Superior*

*Bachiller/Bachiller*



## **2. Títulos universitarios**

*Diplomado/Diplomada*

*Ingeniero Técnico/Ingeniera Técnica*

*Arquitecto Técnico/Arquitecta Técnica*

*Graduado Social Diplomado/Graduada Social Diplomada*

*Maestro/Maestra*

*Licenciado/Licenciada*

*Ingeniero/Ingeniera*

*Arquitecto/Arquitecta*

*Doctor/Doctora*

*Doctor Ingeniero/Doctora Ingeniera*

## **3. Títulos posgrados**

*Profesor Especializado/Profesora Especializada*

*Médico Especialista/Médica Especialista*

*Farmacéutico Especialista/Farmacéutica Especialista*

*Enfermero Especialista/Enfermera Especialista*

## **4. Títulos deportivos**

*Técnico Deportivo Elemental/Técnica Deportiva Elemental*



*Técnico Deportivo de Base/ Técnica Deportiva de Base*

*Técnico Deportivo Superior/Técnica Deportiva Superior*

**Esta feminización del léxico está afectando incluso a sustantivos de una sola terminación para ambos géneros.**

<i>conserje</i>	<i>conserja*</i>
<i>gerente</i>	<i>gerenta</i>
<i>juez</i>	<i>jueza</i>
<i>jefe</i>	<i>jefa</i>
<i>presidente</i>	<i>presidenta</i>

Todas las **formas femeninas** de los ejemplos anteriores (excepto *conserja\**) han sido sancionadas por el uso y como tales se registran en el *Diccionario* de la RAE. Evidentemente, no hay razón para rechazar ***conserja\**** en tanto que aceptamos y empleamos ***gerenta***, salvo por la generalizada opinión de que “**suena mal**”. Y lo mismo ocurre si extrapolamos el problema a la **masculinización** de voces que aluden a profesiones, por tradición, **femeninas**. Así, podemos comprobar que no hay ningún motivo para admitir ***modisto*** mientras que de momento se rehúsa (aunque cada vez se utiliza más), por ejemplo, la forma ***azafato\****. En ambos casos, se respeta la regla



habitual de -o para el masculino, con el agravante de que con el **sufijo -ista** se forman sustantivos de género masculino o femenino: *almacenista, periodista, taxista* y que, por tanto, es correcto utilizar el vocablo **modista** con independencia de que quien confeccione las prendas sea una mujer o un varón, pero una vez más “no nos suena bien”.

**modista.** (De *moda* e *-ista*). f. p. us. Mujer que posee una tienda de modas. || 2. com. Persona que tiene por oficio hacer prendas de vestir. || 3. ant. Persona que adoptaba, seguía o inventaba modas. (DRAE)

**modisto.** m. Hombre que tiene como oficio hacer prendas de vestir (DRAE).

Así mismo, no deja de ser, cuando menos, revelador que el masculino *modisto* con respecto a *modista* (al igual que ocurre con otros muchos pares como *cocinero/cocinera, comadrón/comadrona, peluquero/peluquera* o *verdulero/verdulera*) tenga una connotación de **prestigio social** de la que carece la forma femenina.



**partero, ra.** m. y f. Persona con títulos legales que asiste a la parturienta. | | 2. f. Mujer que sin tener estudio o titulación, ayuda o asiste a la parturienta (DRAE).

En ocasiones, incluso, al incorporarse los varones a **oficios** habitualmente **femeninos** se ha sentido la necesidad de crear **neologismos** del tipo **auxiliar de vuelo** (azafato\*), **ATS** (enfermero) para prestigiar o reputar trabajos realizados durante mucho tiempo exclusivamente por mujeres.

También ese mayor prestigio de las profesiones masculinas explicaría, como se ha señalado con frecuencia, que muchas **mujeres prefieran utilizar la forma masculina** para designar el cargo que ocupan o la profesión que ejercen: *“Me llamo Raquel Castro y trabajo como ingeniero en esta fábrica”*

En definitiva, para la **masculinización o feminización** de los términos por medio del **morfema de género** no parecen existir normas fijas, lo que desconcierta y crea inseguridad en la comunidad hablante. Esta vacilación es más evidente en las palabras que terminan, por ejemplo, en *-ente, -ante, -al, o -z*.

la asistente	la asistenta
la ayudante	la ayudanta



la juez	la jueza
la oficial	la oficiala
la practicante	la practicante

A esto hay que añadir los problemas planteados por **la asimetría** provocada por los llamados **duales aparentes**, esto es, que el **femenino** tenga **connotaciones inferiores, peyorativas o insultantes**, o que, en el mejor de los casos, se haya ido empleando para nombrar a la esposa de quien ejerce realmente la profesión.

**asistenta.** f. Mujer que sirve como criada en una casa sin residir en ella y que cobra generalmente por horas. || 2. Criada seglar que sirve en convento de religiosas de las órdenes militares. || 3. En algunas órdenes religiosas de mujeres, monja que asiste, ayuda y suple a la superiora. || 4. Mujer del antiguo asistente. (II funcionario público). || 5. Criada que servía en el palacio real a damas, señoras de honor y camaristas que habitaban en él. (DRAE)



**asistente.** (Del lat. *assistens*, *-entis*, del ant. part. act. de *asistir*). m. Cada uno de los dos obispos que ayudan al consagrante en la consagración de otro. || 2. En algunas órdenes regulares, religioso nombrado para asistir al general en el gobierno universal de la orden y en el particular de las respectivas provincias. || 3. Funcionario público que en ciertas villas y ciudades españolas, como Marchena, Santiago y Sevilla, tenía las mismas atribuciones que el corregidor en otras partes. || 4. Soldado que estaba destinado al servicio personal de un general, jefe u oficial. || **~a Cortes.** m. Cada uno de los consejeros de la real cámara que, de orden del rey, reconocían los poderes de los procuradores a Cortes y asistían a sus deliberaciones. || **~social.** com. Persona titulada, cuya profesión es allanar o prevenir dificultades de orden social o personal en casos particulares o a grupos de individuos, por medio de consejo, gestiones, informes, ayuda financiera, sanitaria, moral, etc. (DRAE).

**Juez.** (Del lat. *udex*, *-icis*). com. Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar [...]. (DRAE)

**Jueza. f.** Mujer que desempeña el cargo de juez. || 2. coloq. p. us. Mujer del juez. (DRAE).



Incluso, puede ocurrir que la forma femenina se haya utilizado en castellano con sentidos bien distintos de los designados por el correspondiente masculino, pero esto no tiene por qué ser un impedimento, pues, en la mayoría de los casos, el contexto evitará la **ambigüedad** que pudiera provocar la **polisemia** del término. Es decir, igual que empleamos *basurero* para referirnos tanto al 'varón que tiene por oficio recoger basura' como al 'sitio en donde se arroja y amontona la basura' podemos hacer uso de *fresadora* para aludir a la 'mujer encargada de manejar las diferentes clases de máquinas para fresar' y para designar a la 'máquina provista de fresas que sirve para labrar los metales'.

En contra de los desdoblamientos se suele argumentar que la repetición atenta contra la ley de la **economía lingüística** y que genera un recargamiento que complica innecesariamente la expresión; por eso, dentro de la corriente feminista han surgido algunos estudios que defienden la **disociación de género y sexo**. Quienes se inclinan por esta postura insisten en que no se deben ver en los sustantivos conceptos específicos de varón o de mujer y que, por tanto, no hay por qué crear formas femeninas para profesiones tradicionalmente masculinas, o a la inversa. Es decir, todos los nombres que designan profesiones tendrán un género gramatical determinado, pero aludirán a las personas que las ejerzan con independencia de su sexo. Estas ideas, sin embargo, no están teniendo acogida y, como ya se ha dicho, se tiende a la doble forma en los términos que nombran a los oficios, profesiones y cargos de responsabilidad.